



CÓDIGO ÉTICO

Sumando-Hemen Gaude nace como herramienta para la participación ciudadana y la unidad popular. Aspiramos a recuperar la política, en el ámbito municipal y provincial, para ponerla al servicio de las personas. Promovemos la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de la decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

Como persona integrante de **Sumando-Hemen Gaude** me **COMPROMETO** a cumplir y hacer cumplir lo siguiente:

1. Defender la aplicación de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos y en contra de todo tipo de violencia.
2. Promover la **participación directa e igual** de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
3. Trabajar a favor de la **recuperación** de la soberanía popular y de la **democracia para los ciudadanos**. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos.
4. Garantizar la **participación** de la ciudadanía en la toma de **decisiones relevantes** y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad.
5. Promover la **igualdad de las personas tanto en el conjunto de la sociedad como dentro de Sumando-Hemen Gaude** luchando contra toda forma de discriminación, ya sea ésta por razón de género; por estatus civil o social; de raza; de credo; por orientación sexual; por motivos lingüísticos; y cualquier otro tipo de discriminación que pueda aparecer en el presente y en el futuro. Además promoveré la **participación política de las mujeres en Sumando-Hemen Gaude**.
6. Velar para que la participación en **Sumando-Hemen Gaude** sea siempre **libre**, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de **participación ciudadana y directa**.

7. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, fomentando el **diálogo** y la búsqueda de consenso, **sin ganadores y perdedores**.
8. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, congreso de los diputados, senado, parlamento europeo o cualquier otro) se lleve a cabo mediante **elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía**, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. **Rechazar el transfuguismo** y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de **Sumando-Hemen Gaude** si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas.
9. Exigir y respetar que **cualquier pacto previo o posterior a las elecciones, basado en el cumplimiento del programa electoral y anunciado públicamente a los/as afiliad@s de Sumando Hemen Gaude y a la ciudadanía en general** con cualquier otra formación política, sea sometido a la aprobación democrática mediante la **consulta abierta a la Asamblea de Sumando-Hemen Gaude**.
10. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un mero **representante** obligado a **vincular sus decisiones** al método abierto y democrático de **participación** a lo largo de todo su mandato.
11. Exigir que todos los cargos electos (tantos **internos** de la organización como **públicos institucionales**) firmen el compromiso ético y sus puestos sean revocables en cualquier momento. En caso de **conflicto** por **simultaneidad** de cargos el **Comité de Coordinación decidirá al respecto**.
12. Impedir que **Sumando-Hemen Gaude** en su gestión económica participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. **Se excluye** expresamente la posibilidad, por tanto, de **financiación bancaria** en este sentido.
13. **Defender** lo establecido en el **programa político** de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.
14. Aceptar la **censura** (y **revocación**, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa.
15. **Apoyar la construcción de Sumando-Hemen Gaude como una organización política que no esté al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos institucionales y cargos internos de Sumando-Hemen Gaude ACEPTARÁN, SUBSCRIBIRÁN y FIRMARÁN:**

- a) La **limitación salarial** que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos, monetarios o en bienes, sea cual sea el concepto. Así como la obligación de **rendir cuentas públicas** sobre su patrimonio, **antes** de acceder al cargo **durante** y justo **después** de dejar el mismo.
- b) Los **gastos de representación y dietas** deberán ser justificados de acuerdo al reglamento del funcionariado público.
- c) El sueldo de un cargo institucional electo, de asesor o apoyo a los mismos nunca será superior a **tres veces el SMI en euros netos**. Si el salario neto cobrado en nómina es **superior al tope salarial** indicado, el **100%** de la **cantidad neta** restante se destinará a **donaciones** que se dividirán en dos apartados:
- el **75% del sueldo neto restante a movimientos, asociaciones, ongs, etc.**, cuyos principios respeten la declaración universal de los derechos humanos;
 - el **25% del sueldo neto restante a la financiación del partido** y las actividades que éste lleve a cabo.

Las **donaciones** de todo cargo institucional, citadas en el párrafo inmediatamente anterior, deberán contar con la **validación** de la **Comisión de Derechos y Garantías**.

- d) La **renuncia a cualquier privilegio** jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
- e) El compromiso de **transparencia** y la rendición de cuentas a lo **largo, durante** y al **final** de su actividad como representante.
- f) **Hacer públicas sus agendas**, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.
- g) **Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad**, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.
- h) Cumplir con el compromiso de **inhibirse** en la toma de decisiones **si existen vinculaciones familiares o económicas** y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión.
- i) Asumir la **imposibilidad de acceder** después de asumir cargos públicos **institucionales** a la **empresa privada** cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses directos en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante **10 años** responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades,

y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional, así como proveer efectivamente no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.

- j) El compromiso de **renuncia al cargo público**, interno del partido o a cualquier candidatura a los mismos en caso de ser **imputado/a, investigado/a, procesado/a o condenado/a** por las faltas y delitos que se determinarán en el Reglamento al efecto que habrá de publicar la Comisión de Derechos y Garantías, y que en cualquier caso incluirán siempre los delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia de género, pederastia y maltrato infantil, contra los derechos de los trabajadores/as, ecológicos y urbanísticos.
- k) **Inhibirse en la toma de decisiones** por parte de los cargos electos **dentro y fuera del partido**, que puedan tener intereses personales, familiares, económicos o políticos ajenos a los que corresponden a los principios de **Sumando-Hemen Gaude**.
- l) **Limitar los mandatos**, asumiendo la siguiente temporización de los mismos: Nadie podrá ocupar un cargo, en los **órganos** de gestión interno del **partido**, durante un periodo superior a **4 años**.
- m) Nadie podrá permanecer más de **8 años**, ocupando un puesto **institucional** en la **administración pública**, que deberán ser obligatoriamente repartidos de la siguiente manera: 4 años en una administración pública y los otros 4 años en otra administración pública diferente. Agotado los 8 años de permanencia en la administración pública, no podrá optar a postularse de nuevo, como candidato, hasta pasados 8 años.
- n) Impulsar el **laicismo**, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, **sin apoyar ningún culto o religión**.
- o) Hacer **públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación**.

16. Además, todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR Sumando-Hemen Gaude en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cualquiera de sus ÓRGANOS INTERNOS o GRUPOS DE APOYO O ASESORAMIENTO deberán aceptar:

- a) A desempeñar con **lealtad** a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de **eficiencia, equidad y eficacia**.

- b) A **no tener ningún privilegio jurídico** o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de **aforamiento judicial**.
- c) La **limitación salarial** que se establece para cargos institucionales. (**Artículo 15 a**).
- d) A **no cobrar sueldos o remuneraciones**, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.
- e) A **renunciar** a cualquier **plan o fondo de pensión** que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.
- f) A **no realizar gastos superfluos** de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.
- g) Las personas titulares de altos cargos **renunciarán** a la asignación de **vehículo oficial** de carácter permanente excepto cuando los cuerpos de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán **ejemplo** con el uso de **medios de transporte colectivo** u otros medios de transporte **respetuosos con el medio ambiente**.
- h) A **no percibir cobro en especie** de ningún tipo y en especial a la **percepción de ayudas al alquiler** cuando estos tengan residencia continuada -bien por alquiler o compra- en la localidad o alrededores donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.
- i) Los cargos públicos designados por **Sumando-Hemen Gaude** se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un **trato humano y digno** a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o

culturales y a **escuchar a todas las personas** que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.

- j) Las personas titulares de cargos públicos procurarán la **participación** del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la **asunción de responsabilidades** y proporcionando **reconocimiento público** al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a **perseguir el acoso laboral**. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.
- k) Promoverán la cultura de **mejora de la gestión pública** orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, **persiguiendo** con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o **corrupción**. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.
- l) A crear y facilitar en la áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de **transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía** rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

17. A su vez, tanto los cargos institucionales como los asesores o personas designadas por Sumando-Hemen Gaude para cualquier labor o puesto de representación en los órganos internos o en los externos de representación institucional deben ACEPTAR:

- a) **Dedicar**, de forma escrupulosa, el **tiempo requerido** para el desarrollo de la actividad pública, para el que ha resultado elegido sin que, en ningún caso, cualquier otra actividad privada detraiga tiempo de la responsabilidad adquirida como miembro de dicha actividad pública.
- b) Compromiso de **acatar** lo que determine el **régimen de Incompatibilidades** que se desarrollará dentro del Reglamento Interno del partido.
- c) **Entregar** copia de toda la **documentación** necesaria, mostrando original, de la declaración de la renta, declaración de bienes, declaración de penales, inhabilitación administrativa y títulos profesionales al principio y final de legislatura, así como cuando se lo solicite de modo justificado y motivado la **Comisión de Garantías Electoral** y la **Comisión de Derechos y Garantías** que serán creadas al efecto.

- d) **Facilitar** todos sus **ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales**, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses. Este compromiso se extenderá a los **3 años** siguientes a su salida de la función pública.

18. Disposiciones finales.

- a) Con el fin de evitar la **obsolescencia** en el tiempo del presente Código Ético, el mismo podrá ser **modificado y/o ampliado** a petición la mitad más un@ de los afiliad@s del partido o los 3/5 de los miembros de su Consejo de Coordinación.
- b) El **ámbito de aplicación** del presente código ético es de obligado cumplimiento para los cargos internos, los asesores/as, personal eventual o fijo y puestos institucionales electos/as de **Sumando-Hemen Gaude**. También se aplicará a las personas que designe **Sumando-Hemen Gaude** para representar al partido en empresas públicas o comisiones.
- c) No podrán formar parte de los órganos internos del **Sumando-Hemen Gaude**, las personas que en los últimos **10 años** hayan ocupado algún puesto en los órganos internos de ningún otro partido, ni sindicatos, ni plataformas políticas.
- d) Los órganos de dirección del partido y su Comisión de Garantías "**motu proprio**" actuarán en los casos de incumplimiento de esta normativa sin necesidad de que lo soliciten sus afiliados/as. Es el propio partido el que vela por la ética dentro y no sólo los afiliados. **El partido debe actuar "de oficio" y eliminar cualquier violación del código.**

Subscribo, acepto y firmo cada una de las hojas del presente Código Ético de Sumando-Hemen Gaude, aceptando este compromiso en libertad, entendiéndolo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres y más iguales.

Nombre y apellidos.....DNI.....

Firma.....

Fecha:

